

 <b>Centro93</b>	<b>EDIFICIO CENTRO 93 PROPIEDAD HORIZONTAL</b>	<b>CODIGO</b>	PRG-SGA-006
		<b>VERSION</b>	1.0
	PROGRAMA DE INGRESO DE MASCOTAS	<b>FECHA</b>	01/03/2023
		<b>PAGINAS</b>	11

## **PROGRAMA DE INGRESO DE MASCOTAS (“PET FRIENDLY”)**

### **1. INTRODUCCIÓN**

La mayoría de hogares colombianos cuentan animales de compañía, esto significa que un gran número de familias prefieran visitar establecimientos inclusivos pet friendly. Esta idea representa la recepción de más personas y potenciales clientes.

Aun cuando se reconocen que existen muchos beneficios en la tenencia de mascotas, también hay que reconocer que existen riesgos. La cercanía de una mascota facilita la transmisión de agentes infecciosos al hombre, por lo cual es relevante conocer las medidas de control y protección adecuadas para evitar esta transmisión. Cuando una infección se transmite desde un animal al hombre o viceversa se le denomina zoonosis.

Bajo este contexto la tenencia responsable de animales de compañía, recae directamente en los propietarios y tenedores de estos, quienes tienen la obligación de brindarles el bienestar y los cuidados necesarios para su correcto desarrollo, con el fin de mantener una adecuada relación entre el animal y el ser humano dentro y fuera de los hogares.

Con base en lo anterior, edificio Centro 93 plantea el siguiente programa de ingreso de mascotas el cual contiene los lineamientos correspondientes para el debido manejo y control de las diferentes áreas involucradas de forma tal que se permita brindar una experiencia agradable para todo aquellos clientes y visitantes que vengan en compañía de sus mascotas. Del mismo modo, la presente política contempla las actividades a realizar en el eventual caso de la pérdida o extravío de una mascota al interior de las instalaciones.

### **2. OBJETIVO GENERAL**

Desarrollar acciones que garanticen una adecuada estancia para los animales de compañía de los clientes y visitantes de Edificio Centro 93 y armonía con los demás actores del Edificio Centro 93.

#### **2.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Establecer estrategias para el cumplimiento de la normatividad vigente en tratándose de animales de compañía dentro de las instalaciones del Centro Comercial.
- Establecer el plan de acción a realizar en el eventual caso de la pérdida o extravío de una mascota al interior de las instalaciones.
- Capacitar de manera frecuente y organizada al personal administrativo, de seguridad y outsourcing de aseo con el fin de respaldar el programa.
- Establecer procesos de mejora continua, velando por una estadía confortable y responsable tanto para nuestros clientes y visitantes con animales de compañía como para aquellos clientes y visitantes sin animales de compañía.

 <b>Centro93</b>	<b>EDIFICIO CENTRO 93 PROPIEDAD HORIZONTAL</b>	<b>CODIGO</b>	PRG-SGA-006
		<b>VERSION</b>	1.0
	PROGRAMA DE INGRESO DE MASCOTAS	<b>FECHA</b>	01/03/2023
		<b>PAGINAS</b>	11

### 3. ALCANCE

Este programa establecerá estrategias para la permanencia de los animales de compañía de nuestros clientes y visitantes en las zonas comunes de Edificio Centro 93, y el procedimiento en caso de pérdida y/o extravío.

### 4. MATRIZ DE RESPONSABILIDADES:

<i>Responsable</i>	<i>Obligación</i>
Administración	Encargada de establecer y difundir la información y programa interno de mascotas a los locatarios, clientes, visitantes y responsables internos garantizando la comunicación efectiva. Así mismo realizara trámites y atención de las FPQRS generadas por los clientes internos y externos frente al tema de animales de compañía.
Outsourcing de aseo	Encargado de garantizar la evacuación de residuos generados por los animales de compañía en los puntos establecidos para este tipo de residuos, la atención de incidentes ocasionados por los animales de compañía que impliquen procesos de limpieza y desinfección de manera tal que las instalaciones se encuentren en adecuado estado para los animales permanentemente y la capacitación en este tipo de prácticas incluyendo al personal perteneciente a Centro 93.
Operaciones	Encargada de coordinar con el personal del outsourcing de aseo toda actividad de limpieza y desinfección en el caso de ocasionarse algún incidente con los animales de compañía. Velar por la correcta disposición de residuos generados y garantizar que los protocolos de limpieza y desinfección cumplan con los requerimientos necesarios.
Locatarios	Cada uno de los locatarios de las unidades privadas tendrá la potestad de establecer el ingreso a sus instalaciones. Si lo autoriza deberá contar con la documentación solicitada por las autoridades correspondientes. En ningún caso los locales cuya actividad comercial sea preparar o comercializar alimentos permitirá el ingreso de los animales de compañía.

### 5. DEFINICIONES

- **Mascota:** Animal doméstico que convive con el ser humano.

 <b>Centro93</b>	<b>EDIFICIO CENTRO 93 PROPIEDAD HORIZONTAL</b>	<b>CODIGO</b>	PRG-SGA-006
		<b>VERSION</b>	1.0
	PROGRAMA DE INGRESO DE MASCOTAS	<b>FECHA</b>	01/03/2023
		<b>PAGINAS</b>	11

- **Mascota pérdida y/o extraviada:** se considerará mascota perdida y/o extraviada a todo animal que no se encuentre bajo la guarda y custodia de su tenedor y que por consiguiente se encuentre desprotegido y en condición de abandono.
- **Desinfección:** Proceso de aseo y eliminación de gérmenes y bacterias que pueden provocar una infección.
- **Inspección:** Hallar características físicas significativas para determinar cuáles son normales y distinguirlas de aquellas características anormales.
- **Trailla:** Correa que permite sujetar a la mascota, sobre todo en las razas de defensa, como medida de seguridad para controlar a los celosos caninos guardianes, protegiendo a familiares, amigos, personas no hostiles o que no representaran peligro, y animales inofensivos.
- **Heces fecales:** Conjunto de los desperdicios sólidos o líquidos que constituyen el producto final del proceso de la digestión de las mascotas.
- **Vacunación:** Preparación biológica que proporciona inmunidad adquirida activa ante una determinada enfermedad.
- **Caninos potencialmente peligrosos o de manejo especial:** Aquellos que presenten las siguientes características (artículo 126. L.1801 de 2016):
  - a) Perros que han tenido episodios de agresiones a personas u otros perros
  - b) Perros que han sido adiestrados para el ataque y la defensa
  - c) Perros que pertenecen a una de las siguientes razas o a sus cruces o híbridos: American Staffordshire Terrier, Bullmastiff, Dóberman, Dogo Argentino, Dogo de Burdeos, Fila Brasileiro, Mastín Napolitano, Pit Bull Terrier, American Pit Bull Terrier, De presa canario, Rottweiler, Staffordshire Terrier, Tosa Japonés.

## 6. MARCO NORMATIVO

- **PROYECTO DE ACUERDO No. 257 DE 2007** "Por medio del cual se regula la tenencia responsable de caninos y felinos en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".
- **DECRETO 2257 DE 1986 (Julio 16)** "Por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos VII y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a investigación, prevención y control de la Zoonosis"
- **LEY 746 DE 2002** "Por la cual se regula la tenencia y registro de perros potencialmente peligrosos".
- **RESOLUCIÓN 0240 DE 2014** "Por medio de la cual se establecen directrices en materia de prevención, vigilancia y control de Zoonosis en el Distrito Capital".

 <b>Centro93</b>	<b>EDIFICIO CENTRO 93 PROPIEDAD HORIZONTAL</b>	<b>CODIGO</b>	PRG-SGA-006
		<b>VERSION</b>	1.0
	PROGRAMA DE INGRESO DE MASCOTAS	<b>FECHA</b>	01/03/2023
		<b>PAGINAS</b>	11

- **Ley 9 de 1979** "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias".
- **Resolución número 1311 de 30 de septiembre de 2010** "Por la cual se adoptan nuevos procesos relacionados con el Centro de Zoonosis del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 1801 de 2016 Código de policía:** Título XIII - De la relación con los animales, Capítulo II - Animales domésticos o mascotas, Artículos 117 al 123.
- **Ley 2054 del 2020** "Por el cual se modifica la ley 1801 de 2016 y se dictan otras disposiciones"

## 7. MARCO CONCEPTUAL

Cuando decidimos adquirir una mascota es necesario tener conocimiento que estos dependen del ser humano y son los propietarios o tenedores quienes deben asegurar su bienestar y supervivencia así como su seguridad frente a terceros; por lo que es necesario satisfacer sus necesidades básicas, a saber:

- Alimentación
- Espacio y protección de las condiciones ambientales
- Limpieza y desinfección del lugar donde habita la mascota
- Cuidados sanitarios
- Cariño y respeto.

Un dueño responsable nunca:

- Abandona a su mascota
- Permite que deambule libremente en la calle
- Permite que se alimente de basura o desperdicios
- Permite que se reproduzca descontroladamente.
- Permite que haga daño a otras mascotas o personas

Un dueño responsable evita que su mascota pueda transformarse en un riesgo para la salud de la familia, vecinos, otros animales o el ambiente.

A nivel sanitario son de gran importancia los siguientes aspectos:

- Mantener sólo el número de mascotas que pueda cuidar responsablemente.
- Vacunar a su mascota una vez al año siguiendo un esquema de vacunación certificada y dirigida por un médico veterinario
- Desparasitar regularmente a la mascota según el criterio de un médico veterinario.

El rol del médico veterinario es crucial en la tenencia de animales, por ser el profesional competente para orientar sobre las medidas indicadas para mantener la salud, prevenir y controlar las diferentes enfermedades presentes en los animales, que en muchos casos pueden ser un riesgo para la salud humana.

 <b>Centro93</b>	<b>EDIFICIO CENTRO 93</b>	<b>CODIGO</b>	PRG-SGA-006
	<b>PROPIEDAD HORIZONTAL</b>	<b>VERSION</b>	1.0
	PROGRAMA DE INGRESO DE	<b>FECHA</b>	01/03/2023
	MASCOTAS	<b>PAGINAS</b>	11

## 8. LOCALIZACIÓN

El Edificio Centro 93 Propiedad Horizontal, está ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. en la Calle 93 # 14 – 20 Localidad de Chapinero (Ver Figura N° 1)



**Figura No1. Ubicación Espacial del Edificio Centro 93 Propiedad Horizontal**

## 9. COMPROMISO INSTITUCIONAL

Edificio Centro 93 se compromete a garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a animales de compañía según lo indicado en el acápite del alcance.

## 10. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DEL PLAN

El coste del presente plan se tomará del presupuesto general de la Copropiedad y el que la Gerencia y el Consejo de Administración deleguen de manera anual según su aprobación.

## 11. REGLAMENTACION

Con el fin de llevar a cabo con éxito la visita con mascotas al Edificio Centro 93, el tenedor o propietario asume las responsabilidades y obligaciones que a continuación se precisan:

1. Sin excepción, todas las mascotas deberán portar en todo momento la trailla y el respectivo collar, el cual preferiblemente cuente con la placa de identificación de la mascota. En tratándose de los felinos deben ser portados en maletines y contar con los anteriores accesorios.
2. En caso de que la mascota sea un canino y corresponda a una raza potencialmente peligroso, deberá portar todo el tiempo bozal y correa así como el respectivo permiso

 <b>Centro93</b>	<b>EDIFICIO CENTRO 93 PROPIEDAD HORIZONTAL</b>	<b>CODIGO</b>	PRG-SGA-006
		<b>VERSION</b>	1.0
	PROGRAMA DE INGRESO DE MASCOTAS	<b>FECHA</b>	01/03/2023
		<b>PAGINAS</b>	11

correspondiente de acuerdo a lo preceptuado por la ley 746 de 2002 – Artículo 108 F (Ejemplares caninos de manejo especial). Así mismo, los caninos que han sido adiestrados para el ataque y la defensa, deberán portar documento que acredite su registro ante las Administración Municipal, Distrital o la que corresponda y que certifique dicha condición. En caso de no contar con dichos elementos de seguridad, el Edificio Centro 93 podrá abstenerse de permitir el ingreso a sus instalaciones.

3. Los tendedores o propietarios deben cumplir con lo contenido en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, especialmente en lo relacionado con la obligación de portar bozal, trailla o correa y las normas de salubridad, higiene y seguridad.
4. Todas las mascotas que ingresen sin excepción, deben estar acompañadas y a cargo, por un mayor de edad en todo momento. Ningún menor de edad debe estar sólo con su mascota.
5. Evite ingresar perros agresivos o ansiosos que no pueda controlar, especialmente ante el flujo constante de personas u otros animales.
6. No se podrá dejar animales de compañía solos o atados en las entradas o áreas del Edificio Centro 93 a excepción de las mascotas de servicio o de asistencia.
7. Todos los tenedores de mascotas deben portar el carné de vacunación y desparasitación, el cual debe estar actualizado según la reglamentación de salubridad establecida en la legislación colombiana y será solicitado y verificado en cualquier momento por el EDIFICIO CENTRO 93.
8. Si un niño se acerca a la mascota, el dueño debe advertir al acudiente si es un perro que se puede acercar o definitivamente no es amigable con las demás personas. Será responsabilidad tanto del dueño de la mascota como del acudiente del niño el manejo y riesgo de la situación, no haciendo responsable al edificio Centro 93 de la misma.
9. Está prohibida la circulación de las mascotas por las zonas de comidas, restaurantes, baños. Del mismo modo, las mascotas no podrán deambular libremente por la zona de parqueaderos, el tenedor o propietario deberá cumplir con lo indicado en el numeral 1.
10. Está prohibida la estancia de mascotas dentro de los vehículos estacionados en la zona de parqueo
11. Está prohibida la circulación, dentro de carros no asignados para el transporte de mascotas, o que correspondan a carros diseñados para el transporte de mercado.
12. No se permite que las mascotas suban o bajen por las escaleras eléctricas, únicamente por escaleras fijas o en ascensores en caso que el tenedor tenga dificultades de movilidad.

 <b>Centro93</b>	<b>EDIFICIO CENTRO 93 PROPIEDAD HORIZONTAL</b>	<b>CODIGO</b>	PRG-SGA-006
		<b>VERSION</b>	1.0
	PROGRAMA DE INGRESO DE MASCOTAS	<b>FECHA</b>	01/03/2023
		<b>PAGINAS</b>	11

- 13.**No se permite el ingreso de tenedores que cumplan la función “de paseadores de perros”, es decir las que se dedican a sacar los caninos a pasear y a hacer sus necesidades.
- 14.**Los animales deben cumplir con unos estándares mínimos de aseo, libres de pulgas y plagas para ingresar al Edificio Centro 93.
- 15.**Está prohibido que el mobiliario (Sillas, sofás, mesas) del Edificio Centro 93 sea usado por las mascotas.
- 16.**La Administración determinará los eventos bajo los cuales las mascotas no podrán asistir debido a aglomeraciones, lo anterior con el fin de prevenir que los animales puedan causar lesión a otros animales, a clientes o visitantes.
- 17.**Está prohibido que las mascotas hagan sus necesidades fisiológicas dentro del Edificio Centro 93. Por ello, sus tenedores o propietarios deberán tomar las medidas de prevención correspondiente y, en caso de que se presente el evento, deben portar los implementos de limpieza y desinfección necesarios para dejar el área en buen estado y depositar los residuos en las canecas plenamente identificadas para ello. Del mismo modo, deberán dar aviso al personal de aseo para que proceda con la desinfección correspondiente.
- 18.**Los tenedores de mascotas hembras deben abstenerse de ingresar al Centro Comercial, si el animal se encuentra en estado de celo, o en periodo de calor.
- 19.**El ingreso al Edificio Centro 93 con un animal de compañía se hace por cuenta y riesgo autónomo, por tanto, el tenedor será responsable ante de cualquier afectación, daño, perjuicio a personas, otras mascotas, bienes muebles e inmuebles de la copropiedad o a un tercero visitante al Centro Comercial.
- 20.**El tenedor, dueño, guarda o custodio de la mascota exonera a Edificio Centro 93 de toda responsabilidad civil, extracontractual, administrativa o penal por causa de alguna situación de riña, ataque o acto efectuado por la mascota, y, por ende, se obliga a indemnizar al Centro Comercial o a terceras personas por todos los perjuicios que le ocasione.
- 21.**Por ninguna situación que se presente durante la visita en Edificio Centro 93, ni la Administración de la copropiedad, ni la compañía de seguridad, ni sus empleados se hacen responsables de las mascotas que resulten abandonadas o extraviadas por descuido de su tenedor.
- 22.**En caso de llegar a presentarse un problema de orden público, riñas entre las mascotas, o tenedores de las mascotas por indebido control y manejo de las mismas, el edificio centro 93 podrá tomar medidas preventivas y acudirá inmediatamente ante la autoridad de Policía, con el fin de que entre a dirimir las diferencias presentadas.

 <b>Centro93</b>	<b>EDIFICIO CENTRO 93 PROPIEDAD HORIZONTAL</b>	<b>CODIGO</b>	PRG-SGA-006
		<b>VERSION</b>	1.0
	PROGRAMA DE INGRESO DE MASCOTAS	<b>FECHA</b>	01/03/2023
		<b>PAGINAS</b>	11

- 23.** Los propietarios, arrendatarios y/o administradores de los locales comerciales, oficinas, stands, bodegas y demás unidades privadas ubicadas dentro del Centro Comercial se reservan el derecho de determinar si las mascotas pueden ingresar o no a sus establecimientos.
- 24.** De conformidad con la Ley 1774 de 2016 cuando se evidencia algún tipo de maltrato, abuso, violencia o trato cruel por parte de los tenedores u otras personas, hacía las mascotas que se encuentren dentro de las instalaciones del Centro Comercial, se dará aviso INMEDIATO a las autoridades competentes, para que tomen las medidas de protección establecidas.
- 25.** Edificio Centro 93 se reserva el derecho de admisión y permanencia de los tenedores o propietarios de mascotas que no cumplan la presente reglamentación o que a su criterio afecten el normal desarrollo de las actividades del Edificio Centro 93, con el fin de garantizar la seguridad y armonía de sus clientes y visitantes.
- 26.** Al ingresar con el animal de compañía a la copropiedad, se entiende aceptada la política de ingreso establecida en el presente documento.
- 27.** Quien se abstenga de cumplir la presente reglamentación, o que atente contra el Nuevo Código Nacional de Policía y de Convivencia Ciudadana, respecto del manejo de mascotas, se hace susceptible a sanciones económicas, pedagógicas, ambientales o de cualquier otra índole que el código estipule.
- 28.** El Edificio Centro 93 se reserva la facultad de modificar o adicionar el presente reglamento en cualquier momento, de acuerdo con las políticas que considere más adecuadas para el óptimo funcionamiento del mismo.
- 29.** Es deber de los tenedores, dueños, guardas o custodios de las mascotas dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales sobre la tenencia de mascotas, referente a todas las medidas de seguridad, salubridad, higiene y precauciones para no afectar la integridad física de las demás mascotas, usuarios o visitantes que también hayan ingresado en compañía de mascotas, y de las personas que, visitan el Edificio Centro 93.
- 30.** El presente reglamento interno será de estricto cumplimiento y entra en vigencia a partir del día 1º de marzo del año 2023.

## **12. EXTRAVÍO DE LA MASCOTA**

En caso de una mascota perdida o extraviada al interior del Edificio Centro 93 se seguirá el siguiente procedimiento:

- 1.** Cuando el tenedor o propietario se acerque al punto de información a realizar la reclamación de su mascota y/o animal extraviado, se indagará al tenedor o propietario sobre su pérdida y el sitio donde por última vez lo vio. Se deberán solicitar

 <b>Centro93</b>	<b>EDIFICIO CENTRO 93 PROPIEDAD HORIZONTAL</b>	<b>CODIGO</b>	PRG-SGA-006
		<b>VERSION</b>	1.0
	PROGRAMA DE INGRESO DE MASCOTAS	<b>FECHA</b>	01/03/2023
		<b>PAGINAS</b>	11

documentos y/o soportes que evidencien la tenencia, o propiedad del mismo, los cuales serán verificados por el área correspondiente.

2. En caso de que EL EDIFICIO CENTRO 93 encuentre a la mascota dentro de sus instalaciones y una vez se evidencia la propiedad del animal se procederá a realizar el diligenciamiento del formato "Formulario de entrega de mascota". Dicho formato deberá ser firmado por el posible tenedor o propietario. Esta documentación será soporte de la recuperación de la tenencia del animal perdido y deberá ser entregada a la Dirección Administrativa para ser anexada en la carpeta correspondiente. En cualquier caso, EL EDIFICIO CENTRO 93 no se hará responsable por la pérdida de la mascota ni de los perjuicios ni concepto alguno derivado de esta situación. EL EDIFICIO CENTRO 93 hará sus mejores esfuerzos por encontrar la mascota al interior de sus instalaciones y a su propietario.
3. En caso de que el tenedor o propietario de la mascota extraviada no se acerque al punto de información o EL EDIFICIO CENTRO 93 en sus esfuerzos razonables, no ubique a dicha persona, se procederá con la entrega de la mascota al INSTITUTO DISTRITAL DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL en el menor tiempo posible. Para el efecto se levantará el acta correspondiente una vez sea entregado al funcionario de dicha entidad. En caso de presentarse tardanzas en la recogida por parte de la autoridad, EL EDIFICIO CENTRO 93 brindará atención básica y primaria a la mascota sin que ello implique obligación o responsabilidad alguna derivada de la misma.

**Perdida de mascotas en estado de ataque:** Se comunicará a los entes respectivos de control y se le dará manejo externo donde no exponga al personal de seguridad o guías caninos, clientes, visitantes y caninos de seguridad del Centro Comercial.

### 13.ACTIVIDADES

Con el objetivo de dar cumplimiento al presente programa Edificio Centro 93 implementa las siguientes medidas:

- 13.1 Inserción del outsourcing de aseo:** Introducción de los procedimientos de limpieza y desinfección al Plan de Saneamiento Básico de Edificio Centro 93 y deberá ser registrado en las planillas de control según corresponda.
- 13.2 Inserción del personal de seguridad:** Introducción de los procedimientos de notificación a la autoridad competente y a la Policía Nacional.
- 13.3 Demarcaciones realizadas:** En las zonas en las cuales no se puede dar ingreso a los animales de compañía, tales como; baños, zonas de restaurantes, y todo punto de venta de alimentos. La demarcación de estas zonas incluye avisos en piso y tropezones.
- 13.4 Comunicación del Reglamento:** Se realiza la publicación del reglamento en todas las puertas de ingreso del Centro Comercial y en todos los medios

 <b>Centro93</b>	<b>EDIFICIO CENTRO 93 PROPIEDAD HORIZONTAL</b>	<b>CODIGO</b>	PRG-SGA-006
		<b>VERSION</b>	1.0
	PROGRAMA DE INGRESO DE MASCOTAS	<b>FECHA</b>	01/03/2023
		<b>PAGINAS</b>	11

digitales considerados necesarios con el fin de que los clientes tengan conocimiento del mismo.

- 13.5 Capacitaciones al personal administrativo:** Se gestiona la capacitación de manera frecuente y de acuerdo a la rotación del personal ya que se requiere que los colaboradores tengan conocimiento de sus responsabilidades.

#### 14. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO
01	Febrero 2022	Creación de Documento

#### 15. GESTIÓN DEL DOCUMENTO

Elaboro	Revisó	Aprobó
Asesora Ambiental Externa	Dirección Administrativa	Gerencia
Sheila Johana Zambrano	Alejandra Reyes Valencia	Guido Rafael Winkler